



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 241 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

VISTO: El Memorandum Nº 250-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 091-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 01 de febrero del 2011, se designó en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica, a don Víctor Publicio Manzur Suárez; estableciéndose el cumplimiento del citado acto administrativo, respecto de la afectación del egreso presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, este Despacho ha visto por conveniente, se modifique el Artículo Primero y Segundo de la Resolución aludida, a fin de que la acción administrativa de designación guarde concordancia con la afectación presupuestal, la misma que deberá ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – PNUD, en tal sentido se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR**, con efectividad a partir del 01 de marzo del 2011, el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 091-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 01 de febrero del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al señor Víctor Publicio Manzur Suárez, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.”

**ARTICULO 2º.- MODIFICAR**, con efectividad a partir del 01 de marzo del 2011, el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 091-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 01 de febrero del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley Nº 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes”**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 241 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

